

- Por año como Jefe de Estudios o Coordinador de Unidad Docente de Medicina Familiar y Comunitaria: 2 puntos.

- Por año como Coordinador de Unidad Docente de Especialidad de Enfermería: 2 puntos.

- Por año de pertenencia a Servicio con Docencia Acreditada: 0,5 puntos.

6. Experiencia profesional en el perfil de la plaza convocada (Puntuación máxima en este apartado 15 puntos).

Por cada año de servicios prestados en Sistema Nacional de Salud: 1 punto.

7. Méritos específicos en el perfil de la plaza convocada (Puntuación máxima en este apartado 15 puntos):

1. Puesto Directivo del SNS, Jefe de Servicio/Jefe de Bloque: 10 puntos.

2. Jefe de Sección/Supervisor: 7,5 puntos.

3. Pertenencia a Unidades de Gestión Clínica: 1 punto/año.

4. Pertenencia a comisiones hospitalarias: 0,3 puntos/año.

8. Investigación y publicaciones científicas (Puntuación máxima en este apartado 30 puntos):

1. 1,5 a 3 puntos por cada libro publicado con ISBN.

2. 0,75 a 1,5 puntos por cada capítulo de libro publicado con ISBN.

3. 0,75 a 1,5 puntos por cada libro editado con ISBN.

4. 1,5 a 3 puntos por cada artículo publicado en revistas citadas en el Journal of Citation Reports.

5. 0,75 a 1,5 puntos por cada artículo publicado no recogido en el Journal of Citation Reports.

6. Por cada ponencia en Congreso publicada: 0,75 puntos (nacional), 1,5 puntos (internacional).

7. Por cada comunicación a Congreso publicada: 0,25 puntos (nacional), 0,5 puntos (internacional).

8. 0,1 a 0,25 puntos por Entradas en Diccionarios y Enciclopedias.

9. Otra propiedad intelectual registrada en formato distinto a las recogidas en los apartados anteriores hasta un máximo de 3 puntos, según la equivalencia con los respectivos apartados.

10. Participación en Proyectos de Investigación subvencionados por la Unión Europea, CICYT y similares:

a) Como investigador principal: 3 puntos por proyecto

b) Como investigador: 1,5 puntos por proyecto con máxima dedicación.

c) Como investigador contratado: 0,25 puntos por año.

11. Becas de Investigación:

a) Del MEC y Junta de Andalucía: 1 punto por año.

b) De otras entidades públicas y privadas: hasta 0,5 puntos por año.

c) De proyectos de investigación: hasta 0,25 puntos por año.

d) Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares: 1 punto por año.

12. Premios de investigación: hasta 1,5 puntos por premio.

13. Patentes: hasta 2 puntos cada patente.

14. Estancias en Centros de Investigación (mínimo 4 semanas): 0,2 puntos por estancia internacional hasta un máximo de 1,5 puntos por año; 0,1 puntos por estancia nacional hasta un máximo de 0,75 puntos por año.

15. Visitas a Centros de Investigación (mínimo 1 semana): 0,04 puntos por visita internacional hasta un máximo de 0,4 puntos por año; 0,02 puntos por visita nacional hasta un máximo de 0,2 puntos por año.

16. Pertenencia a grupos de investigación: 0,2 puntos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 11 de abril de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Huelva, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del Ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.*

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio,

de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención por importe de 619.887,43 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 309.943,72 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Huelva, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 11 de abril de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

#### A N E X O

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
<b>ALMONASTER LA REAL</b>	<b>28.379,32</b>	<b>11.351,73</b>	<b>8.513,80</b>	<b>2.837,93</b>	<b>0,00</b>
PROYECTO REFORMA PAVIMENTACIÓN CALABAZARES, VEREDAS, CANALEJA, MONTE BLANCO , AR	28.379,32	11.351,73	8.513,80	2.837,93	0,00
<b>AROCHE</b>	<b>123.791,72</b>	<b>49.516,68</b>	<b>37.137,51</b>	<b>12.379,17</b>	<b>4.356,87</b>
CONSOLIDACIÓN Y ADECUACIÓN EN ÁREA RECREATIVA EN C/ ARTESANOS	72.766,44	29.106,57	21.829,93	7.276,64	4.328,57
REFORMA Y ADECUACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS VARIOS DE AROCHE	51.025,28	20.410,11	15.307,58	5.102,53	28,30
<b>BEAS</b>	<b>57.993,30</b>	<b>23.116,65</b>	<b>17.337,49</b>	<b>5.779,16</b>	<b>0,00</b>
RECUPERACIÓN DE LOS MOLINOS DE AGUA, 2º FASE	57.993,30	23.116,65	17.337,49	5.779,16	0,00
<b>BERROCAL</b>	<b>75.990,25</b>	<b>30.395,11</b>	<b>22.796,33</b>	<b>7.598,78</b>	<b>0,00</b>
ADAPTACIÓN EDIFICIO RESIDENCIA ANCIANOS Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA	49.849,96	19.939,00	14.954,25	4.984,75	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN CALLE LA FUENTE	26.140,29	10.456,11	7.842,08	2.614,03	0,00
<b>CALAÑAS</b>	<b>204.853,24</b>	<b>81.941,27</b>	<b>61.455,96</b>	<b>20.485,31</b>	<b>0,00</b>
CONSTRUCCIÓN DE MURO Y PAVIMENTACIÓN -EL PERRUNAL	19.187,72	7.675,08	5.756,31	1.918,77	0,00
FINALIZACIÓN CABAÑAS RURALES EN SOTIEL CORONADA	67.848,24	27.139,29	20.354,47	6.784,82	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
PAVIMENTACIÓN C/ JUAN RAMÓN JIMÉNEZ FINALIZACIÓN -CALAÑAS	67.065,00	26.826,00	20.119,50	6.706,50	0,00
PAVIMENTACIÓN DISTINTAS ZONAS - LA ZARZA	31.564,56	12.625,82	9.469,37	3.156,45	0,00
PAVIMENTACIÓN DISTINTAS ZONAS SOTIEL CORONADA	19.187,72	7.675,08	5.756,31	1.918,77	0,00
<b>CAÑAVERAL DE LEON</b>	<b>113.188,23</b>	<b>37.074,34</b>	<b>27.805,76</b>	<b>9.268,58</b>	<b>174,83</b>
EDIFICACIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN	48.000,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	174,83
MEJORA EN FIRME CAMINO DEHESA	33.341,01	8.528,62	6.396,47	2.132,15	0,00
REPOSICIÓN COLECTOR SANEAMIENTO C/ CRISTÓBAL COLÓN	17.725,41	6.128,52	4.596,39	1.532,13	0,00
REPOSICION PAVIMENTACIÓN EN TRASERA AVENIDA DE ANDALUCÍA	14.121,81	3.217,20	2.412,90	804,30	0,00
<b>CASTAÑO DEL ROBLEDO</b>	<b>13.611,00</b>	<b>5.444,40</b>	<b>4.083,30</b>	<b>1.361,10</b>	<b>231,48</b>
PAVIMENTACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO C/ IGLESIA NUEVA	13.611,00	5.444,40	4.083,30	1.361,10	231,48
<b>CHUCENA</b>	<b>22.959,29</b>	<b>9.183,71</b>	<b>6.887,78</b>	<b>2.295,93</b>	<b>0,00</b>
LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL CAMINO CHUCENA-MANZANILLA	22.959,29	9.183,71	6.887,78	2.295,93	0,00
<b>CORTECONCEPCION</b>	<b>69.980,00</b>	<b>27.992,00</b>	<b>20.994,00</b>	<b>6.998,00</b>	<b>588,31</b>
REFORMA E INFRAESTRUCTURA C/ PABLO BEJARANO 2ª FASE	20.980,00	8.392,00	6.294,00	2.098,00	8,38
URBANIZACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL 2ª FASE	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	579,93
<b>CUMBRES DE ENMEDIO</b>	<b>10.296,24</b>	<b>4.118,50</b>	<b>3.088,88</b>	<b>1.029,62</b>	<b>0,00</b>
APARCAMIENTOS DE LA IGLESIA, 2ª FASE	10.296,24	4.118,50	3.088,88	1.029,62	0,00
<b>CUMBRES DE SAN BARTOLOME</b>	<b>68.500,64</b>	<b>27.400,26</b>	<b>20.550,20</b>	<b>6.850,06</b>	<b>4.424,75</b>
PAVIMENTACIÓN CALLE CANARIAS	68.500,64	27.400,26	20.550,20	6.850,06	4.424,75
<b>CUMBRES MAYORES</b>	<b>237.764,00</b>	<b>95.105,60</b>	<b>71.329,20</b>	<b>23.776,40</b>	<b>357,79</b>
URBANIZACIÓN COMPLETA AVDA. CONSTITUCIÓN II FASE	93.764,00	37.505,60	28.129,20	9.376,40	0,00
3ª FASE CONTINUACIÓN OBRA NUEVO ACUARTELAMIENTO	95.000,00	38.000,00	28.500,00	9.500,00	0,00
5ª FASE CONSTRUCCIÓN NAVES APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA-GANADERO	49.000,00	19.600,00	14.700,00	4.900,00	357,79
<b>ENCINASOLA</b>	<b>116.150,01</b>	<b>48.051,12</b>	<b>36.038,35</b>	<b>12.012,77</b>	<b>20.869,48</b>
CENTRO DE DÍA Y DOS VIVIENDAS TUTELADAS, 5ª FASE	58.217,85	23.287,14	17.465,36	5.821,78	20.093,46
OBRA DE URBANIZACIÓN DE CALLEJÓN LAS VEGAS	57.932,16	24.763,98	18.572,99	6.190,99	776,02
<b>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA</b>	<b>90.090,00</b>	<b>66.688,80</b>	<b>50.016,60</b>	<b>16.672,20</b>	<b>0,00</b>
ACCESO A NERVA DESDE LA CARRETERA PROVINCIAL DE 'EL MADROÑO'	24.024,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	0,00
AMPLIACIÓN PROYECTO ASESORAMIENTO, TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN OBRAS PFEA 2004	0,00	30.688,80	23.016,60	7.672,20	0,00

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MEJORA DE LA CARRETERA PROVINCIAL DE PATERNA DEL CAMPO A TUJENA	18.018,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	0,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRETERA PROVINCIAL ZALAMEA-CALAÑAS	48.048,00	19.200,00	14.400,00	4.800,00	0,00
<b>FUENTEHERIDOS</b>	<b>57.269,00</b>	<b>22.907,60</b>	<b>17.180,70</b>	<b>5.726,90</b>	<b>198,78</b>
PROYECTO DE URBANIZACIÓN ENTORNO CAMINO DEL REGAO	57.269,00	22.907,60	17.180,70	5.726,90	198,78
<b>GALAROZA</b>	<b>147.486,73</b>	<b>58.994,69</b>	<b>44.246,02</b>	<b>14.748,67</b>	<b>0,09</b>
ADECUACIÓN ENTORNO Y ACCESOS A KIOSKO BAR TERRAZA EN COMPLEJO DEPORTIVO MPAL.	75.756,98	30.302,79	22.727,09	7.575,70	0,00
REFORMA DE PAVIMENTACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN PLAZA DE LOS ÁLAMOS	71.729,75	28.691,90	21.518,93	7.172,97	0,09
<b>JABUGO</b>	<b>36.139,44</b>	<b>14.455,76</b>	<b>10.841,82</b>	<b>3.613,94</b>	<b>0,00</b>
EMPEDRADO PEREZ GALDÓS	18.069,72	7.227,88	5.420,91	1.806,97	0,00
REHABILITACIÓN PABELLÓN CUARTEL GUARDIA CIVIL	18.069,72	7.227,88	5.420,91	1.806,97	0,00
<b>LUCENA DEL PUERTO</b>	<b>77.909,15</b>	<b>31.163,66</b>	<b>23.372,75</b>	<b>7.790,91</b>	<b>19.293,03</b>
ADECENTAMIENTO CALLE ISAAC PERAL	24.706,55	9.882,62	7.411,97	2.470,65	13.464,94
MEJORA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y AJARDINAMIENTO ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO	53.202,60	21.281,04	15.960,78	5.320,26	5.828,09
<b>PUEBLA DE GUZMAN</b>	<b>89.375,46</b>	<b>35.750,18</b>	<b>26.812,64</b>	<b>8.937,54</b>	<b>8.299,90</b>
REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN MAL ESTADO CON INCREMENTO DE COCINA Y ASEOS	19.000,00	7.600,00	5.700,00	1.900,00	104,66
TERMINACIÓN OBRA VIVIENDA TUTELADA Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA	70.375,46	28.150,18	21.112,64	7.037,54	8.195,24
<b>SAN JUAN DEL PUERTO</b>	<b>67.519,00</b>	<b>27.007,60</b>	<b>20.255,70</b>	<b>6.751,90</b>	<b>27.381,19</b>
ADECUACIÓN AVDA. ANDALUCÍA, ACCESO BDA. JUAN CARLOS I	67.519,00	27.007,60	20.255,70	6.751,90	27.381,19
<b>THARSIS</b>	<b>95.929,50</b>	<b>38.371,80</b>	<b>28.778,85</b>	<b>9.592,95</b>	<b>183,91</b>
PAVIMENTACIÓN TRASERA ANTIGUA ALCALDÍA Y PAVIM. BDA. ALCALDE DIEGO EXPÓSITO	95.929,50	38.371,80	28.778,85	9.592,95	183,91
<b>VALVERDE DEL CAMINO</b>	<b>201.212,64</b>	<b>80.485,05</b>	<b>60.363,79</b>	<b>20.121,26</b>	<b>53.816,74</b>
ACONDICIONAMIENTO C/ LAS ADELFA	119.152,99	47.661,19	35.745,89	11.915,30	53.651,18
REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	82.059,65	32.823,86	24.617,90	8.205,96	165,56
<b>Total provincia HUELVA</b>	<b>2.006.388,16</b>	<b>826.516,51</b>	<b>619.887,43</b>	<b>206.629,08</b>	<b>140.177,15</b>

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 13 de abril de 2005, por la que se amplían los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en la Consejería.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio (RCL 1994, 1707), que desarrolla determinados aspectos de la Ley 5/1992, de 29 de octubre (RCL 1992, 2347), de Regulación del Tratamiento Informatizado de los Datos de Carácter Personal, el cual continúa en vigor en virtud de la disposición transitoria tercera de la Ley Orgánica 15/1999, en tanto no se opongan a ésta, prevé que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, adjuntando una copia de la disposición de creación del fichero.

En cumplimiento de dichos preceptos se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería mediante Ordenes de 24 de septiembre de 2002, 1 de septiembre de 2003, 9 de diciembre de 2003, 16 de diciembre de 2003, 19 de enero de 2004 y de 14 de febrero de 2005.

A fin de completar la relación de los ficheros automatizados gestionados por la Consejería de Justicia y Administración Pública se procede a la regulación de los ficheros existentes en la Dirección General de Reforma Juvenil.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido concedidas,

**D I S P O N G O**

Primero. Se amplían los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el sentido de incorporar los ficheros existentes en la Dirección General de Reforma Juvenil y que se relacionan en el anexo de esta Orden.

Segundo. El fichero relacionado en el anexo de esta Orden será notificado a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Reforma Juvenil, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejería de Justicia y Administración Pública

**A N E X O****FICHEROS AUTOMATIZADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE REFORMA JUVENIL****MENORES INFRACTORES**

a) Organo responsable: Dirección General de Reforma Juvenil.

b) Usos y fines: Seguimiento de la ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de Menores.

c) Personas o colectivos afectados: Menores infractores con medidas impuestas por los Juzgados de Menores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Procedente de los Juzgados, Fiscalías, Centros de Reforma y de la Dirección General de Reforma Juvenil mediante informes de profesionales.

e) Estructura básica del fichero automatizado: DNI, núm. SS, nombre y apellidos, dirección, teléfono, pasaporte, tarjeta de residencia, libro de familia, imagen, marcas físicas, datos de estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, características físicas, situación de desamparo, minusvalía, formación, historial de estudiante, experiencia profesional, puestos de trabajo, historial del trabajador y datos relativos a infracción penal.

f) Cesiones de datos que se prevén: Juzgados de Menores, Ministerio fiscal y Centros de Reforma.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Reforma Juvenil.

h) Nivel exigible de medidas de seguridad: Nivel alto.

*ORDEN de 20 de abril de 2005, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Como consecuencia del cambio de gestión del Centro de Menores Infractores «Jesús Redentor», adscrito a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, es necesario proceder a la modificación de la adscripción de los puestos de trabajo y a la reubicación de su personal en otros centros dependientes de la Delegación Provincial de Almería. Todo ello dentro de un proceso de reorganización y mejora de recursos.

En cuanto la presente modificación de la relación de puestos de trabajo afecta a todos los puestos de un centro, procede la reubicación de todo su personal de acuerdo con los procedimientos establecidos para ello.

En este sentido, como se recoge en el Anexo 1, la presente Orden aborda la supresión de los puestos adscritos al Centro de Menores Infractores Jesús Redentor y la creación y modificación de puestos de trabajo en otros centros dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con la finalidad de acomodar en los mismos los efectivos provenientes de los puestos suprimidos.

El personal afectado que presta sus servicios en el Centro de Menores «Jesús Redentor», cuando no se produzca la modificación del código del puesto de trabajo que ocupa, pasará a depender del centro de destino al que se adscribe su puesto, en los demás supuestos, serán adscritos a los puestos y centros de destino que se expresan en el Anexo 2 de esta Orden.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en el seno de la Comisión del Convenio.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, se han efectuados los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de la facultad conferida al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública por el artículo 10.1.h del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,